



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2015, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a agrupaciones empresariales innovadoras (clusters) del Principado de Asturias para el año 2015.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), ente público adscrito a la Consejería de Economía y Empleo, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo, también podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo y concordantes con los acuerdos de concertación social vigentes.

La rápida aparición de nuevas tecnologías y el acelerado desarrollo de nuevos productos y mercados exigen a todos los agentes económicos una continua adaptación. Las diferentes herramientas de fomento de la innovación tampoco están exentas de estos cambios, por lo que deben de evolucionar de igual manera. Dentro de estos nuevos mecanismos destaca el desarrollo de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras, también conocidas como Clusters. Estas Agrupaciones sectoriales crean, dentro de una zona geográfica concreta, una interrelación muy fuerte entre las empresas, los centros tecnológicos y de investigación, los centros de formación y los organismos públicos con el fin de ejecutar proyectos conjuntos en el ámbito de la innovación e internacionalización. El objetivo es que todos sus componentes se vean reforzados gracias a la cooperación entre los distintos miembros de la Agrupación.

Estas Agrupaciones Innovadoras se están convirtiendo en una herramienta imprescindible para alcanzar una mayor integración y vertebración del Sistema Regional de Innovación. El desarrollo de estas Agrupaciones en Asturias responde a la necesidad de desarrollar una política sectorial que permita ir diseñando instrumentos de apoyo capaces de responder a las necesidades específicas de determinados sectores. La convocatoria de estas ayudas tiene como objetivo principal la consolidación de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters) en Asturias.

Asimismo es necesario tener en cuenta que estas ayudas que ahora se proponen, se encuentran alineadas con lo establecido por la Unión Europea, que anima a las regiones a crear plataformas de innovación regionales a través de las cuales, como centros de servicios guiados por la demanda, promuevan el aprovechamiento de los conocimientos internacionales para ejecutar la Estrategia Europa 2020, con la Estrategia de Innovación para la Especialización Inteligente en Asturias 2014-2020 (RIS3 Asturias) y una cooperación europea acorde con los intereses regionales, para lo cual es preciso aplicar el nuevo concepto dinámico de ecosistemas regionales de innovación en el que los agentes públicos y privados aprendan a colaborar de formas distintas y creativas para sacar todo el partido a su potencial innovador.

En atención a todo lo expuesto, desde el IDEPA, con la finalidad de promover e impulsar el desarrollo y la consolidación de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters) en Asturias se propusieron las bases que fueron aprobadas por Resolución de 9 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 215 de 16-09-2014).

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,



RESUELVO

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria de ayudas a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters), radicadas física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2015.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters), que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2015, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus Bases Reguladoras.

Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2014, será de doscientos mil euros (200.000 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA, mediante Resolución de 4 de marzo de 2015 del Presidente del IDEPA.

Este programa de ayudas podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en Asturias y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 215 de 16-09-2014).

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2015, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 14 de septiembre de 2015 ambos incluidos.

Sexto.—Contenido de las solicitudes.

En esta convocatoria, las AEIs/Clusters no podrán presentar más de un proyecto para cada línea.

La solicitud de subvención a esta convocatoria, según lo descrito en el anexo I, estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado, con la documentación específica solicitada en el mismo y la documentación administrativa sobre el solicitante.

1. Formulario de solicitud y documentación específica.

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

2. Documentación administrativa del solicitante.

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (Redocad) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.



Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I.

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—Presentación de las solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía electrónica:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía electrónica:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando la documentación mencionada en el apartado anterior y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

La documentación, que se especifica que debe de ser presentada en copia compulsada y siempre que no esté inscrita en el Redocad, deberá de presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—Subsanación y mejora de las solicitudes.

1. Recibida la solicitud de ayuda en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las correspondientes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.
3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: la persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocales:

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+I o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de minería y energía o persona en quien delegue.
- Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Secretaría: persona del IDEPA, con formación técnico jurídico, designado al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, estos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Línea 1.

Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Representatividad del sector/área de actividad/mercado al que pertenece la AEI — Facturación del sector sea \geq 1% del PIB regional= 5 — Facturación del sector sea $<$ 1% del PIB regional= 0	5
2. Masa crítica de la AEI — Facturación de las empresas de la AEI sea \geq 30% de la facturación del sector, o que agrupe al menos el 10% de las empresas del sector =5 — Facturación de las empresas de la AEI sea $<$ 30% de la facturación del sector y que agrupe $<$ 10% de las empresas del sector =0	5
3. Grado de integración de la cadena de valor — AEI compuesta por las principales empresas de la cadena de valor del sector/actividad/mercado que representa, junto con entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología= 10 — AEI que no está compuesta por las principales empresas de la cadena de valor del sector/actividad/mercado que representa, o a las entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología= 0	10
4. Sector al que pertenece la AEI-Prioridad en la RIS3 Asturias — Sector fuertemente alineado con las prioridades RIS3 Asturias = 10 — Sector industrial = 7 — Sector de servicios de apoyo industrial = 5 — Resto de sectores = 0	10
5. Trayectoria de la entidad promotora en proyectos de Innovación y de cooperación — Experiencia en proyectos internacionales de innovación en cooperación = 10 — Experiencia en proyectos nacionales de innovación/internacionalización en cooperación = 7 — Experiencia en proyectos regionales de innovación/internacionalización en cooperación = 4 — Sin experiencia en proyectos en cooperación = 0	10
6. Calidad de la propuesta — Propuesta clara, completa que identifica claramente las actuaciones, presupuestos y los objetivos a cubrir = 10 — Propuesta generalista, no se profundiza en los objetivos y actuaciones o no se detallan los presupuestos = 5 — Propuesta incompleta = 0	10
7. Interés e impacto de la actuación en el entorno empresarial — Alto impacto previsible en el sector y sectores relacionados: 10 — Aportación de mejora general para todo el sector = 5 — Bajo impacto en el sector= 0	10
8. Plan estratégico — Elaboración de un plan estratégico detallado que incluya caracterización de la AEI (valoración de su estado actual de competitividad, retos estratégicos de futuro), espacio de influencia de la agrupación y masa crítica, estrategia general, estructura de gobierno y gestión, financiación, áreas de actuación, plan de trabajo, resultados previstos e indicadores= 20 — Se contempla la elaboración de un plan estratégico en profundidad, con análisis sectorial, detalle de las fases, mecanismos de coordinación, definido el equipo de trabajo = 10 — Plan estratégico genérico, sin definición clara de contenidos, del análisis sectorial o del equipo de trabajo = 5 — No se contempla la elaboración de un plan estratégico = 0	20
9. A valorar por la Comisión: Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial — Concordancia = 20 — Sin concordancia = 0	20

- Línea 2.

Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Representatividad del sector/área de actividad al que pertenece la AEI — Facturación del sector sea \geq 1% del PIB regional= 5 — Facturación del sector sea $<$ 1% del PIB regional= 0	5

criterio de valoración	Puntuación máxima
2. Masa crítica de la AEI <ul style="list-style-type: none"> – Facturación de las empresas de la AEI sea $\geq 30\%$ de la facturación del sector, o que agrupe al menos el 10% de las empresas del sector, en Asturias =5 – Facturación de las empresas de la AEI sea $< 30\%$ de la facturación del sector y que agrupe $< 10\%$ de las empresas del sector en Asturias =0 	5
3. Sector al que pertenece la AEI-Prioridad en la RIS3 Asturias <ul style="list-style-type: none"> – Sector fuertemente alineado con las prioridades RIS3 Asturias = 10 – Sector industrial = 7 – Sector de servicios de apoyo industrial = 5 – Resto de sectores = 0 	10
4. Viabilidad financiera de la AEI <ul style="list-style-type: none"> – Financiación AEIs de más de 5 años: <ul style="list-style-type: none"> – Pública $< 60\%$ = 10 – Pública $\geq 60\%$ =0 – AEIs de 3 a 5 años: <ul style="list-style-type: none"> – Pública $< 80\%$ =10 – Pública $\geq 80\%$ =0 – AEIs de menos de 3 años: <ul style="list-style-type: none"> – Pública $< 90\%$ =10 – Pública $\geq 90\%$ =0 	10
5. Existencia y adecuación de la figura del gestor de clúster <ul style="list-style-type: none"> – Gestor de clúster con experiencia y diferentes agentes en órganos de gobierno=10 – AEIs con personal propio = 5 – AEIs sin personal propio = 0 	10
6. Resultados obtenidos por la AEI (últimos tres años) <ul style="list-style-type: none"> – Evolución positiva en el número de empresas que forman parte de la AEI y de los proyectos de colaboración de carácter internacional promovidos y ejecutados por la AEI =15 – Evolución positiva en el desarrollo de proyectos de colaboración de carácter nacional promovidos y ejecutados por la AEI =10 – Evolución positiva en el desarrollo de proyectos de colaboración de carácter regional promovidos y ejecutados por la AEI =5 – Evolución negativa en el desarrollo de proyectos de colaboración promovidos y ejecutados por la AEI =0 	15
7. Calidad del proyecto o actuación <ul style="list-style-type: none"> – Proyecto completo que identifica los puntos de mejora y los objetivos a cubrir = 10 – Proyecto generalista con identificación de objetivos = 5 – Proyecto incompleto = 0 	10
8. Impacto de las actuaciones <ul style="list-style-type: none"> – Alto impacto previsible en el sector y sectores relacionados: 15 – Aportación de mejora general para todo el sector = 10 – Bajo impacto en el sector= 0 	15
9. A valorar por la Comisión: Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial <ul style="list-style-type: none"> – Concordancia = 20 – Sin concordancia = 0 	20

• Línea 3.

criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Sector al que pertenece la AEI-Prioridad en la RIS3 Asturias <ul style="list-style-type: none"> – Sector fuertemente alineado con las prioridades RIS3 Asturias = 5 – Sector industrial = 3 – Sector de servicios de apoyo industrial = 2 – Resto de sectores = 0 	5
2. Viabilidad financiera de la AEI <ul style="list-style-type: none"> – Financiación AEIs de más de 5 años: <ul style="list-style-type: none"> – Pública $< 60\%$ = 5 – Pública $\geq 60\%$ =0 – AEIs de 3 a 5 años: <ul style="list-style-type: none"> – Pública $< 80\%$ =5 – Pública $\geq 80\%$ =0 – AEIs de menos de 3 años: <ul style="list-style-type: none"> – Pública $< 90\%$ =5 – Pública $\geq 90\%$ =0 	5

criterio de valoración	Puntuación máxima
3. Existencia y adecuación de la figura del gestor de clúster – Gestor de clúster con experiencia y diferentes agentes en órganos de gobierno=5 – Gestor de clúster sin experiencia o AEIs sin personal propio = 0	5
4. Resultados obtenidos por la AEI (últimos tres años) – Evolución positiva en el número de empresas que forman parte de la AEI y de proyectos de colaboración de carácter internacional promovidos y ejecutados por la AEI =15 – Evolución positiva en el número de proyectos de colaboración de carácter nacional promovidos y ejecutados por la AEI =10 – Evolución positiva en el número de proyectos de colaboración de carácter regional promovidos y ejecutados por la AEI =5 – Evolución negativa en el número de empresas y de proyectos de colaboración promovidos y ejecutados por la AEI=0	15
5. Calidad del proyecto o actuación – Proyecto completo, claro, que identifica claramente las actuaciones, presupuestos y los objetivos a cubrir, de gran interés y potencialidad de la actuación = 25 – Proyecto completo, claro, que identifica claramente las actuaciones, presupuestos y los objetivos a cubrir = 15 – Proyecto generalista, no se profundiza en los objetivos y actuaciones o no se detallan los presupuestos = 5 – Proyecto incompleto = 0	25
6. Impacto de las actuaciones – Impacto alto en las empresas participantes en términos de innovación, internacionalización, crecimiento empresarial, nuevos modelos de negocio=25 – Impacto medio en las empresas participantes en términos de innovación, internacionalización, crecimiento empresarial, nuevos modelos de negocio =10 – Impacto bajo en las empresas participantes en términos de innovación, internacionalización, crecimiento empresarial, nuevos modelos de negocio =5	25
7. A valorar por la Comisión: Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial – Concordancia = 20 – Sin concordancia = 0	20

- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
- En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos por debajo de la cual se podrá realizar al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Undécimo.—Costes subvencionables.

Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Categoría	Coste hora máximo €/h (1.800 h/año)
Director Técnico Proyecto Grupo cotización 1	50,73 €/h
Técnico Titulado Superior Senior Grupo cotización 1	41,87 €/h
Técnico Titulado Superior Junior Grupo cotización 1	33,01 €/h
Técnico Titulado Medio Grupo cotización 2	28,58 €/h
Técnico Superior Grupo cotización 3	17,26 €/h

Duodécimo.—Resolución.

- La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.



3. La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es
4. Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, 6 de marzo de 2015.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2015-04597.

FORMULARIO DE SOLICITUD



Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

Vista la convocatoria pública para 2015 de **subvenciones dirigidas a agrupaciones empresariales innovadoras (clusters)**,

SOLICITA:

Una subvención por importe de € para el desarrollo de la/s actuación/es:

Título**Total gasto (€)****Fecha inicio:****Fecha finalización:**

Línea a la que corresponde la solicitud (se cubrirá un formulario por línea)

- Creación de nuevas Agrupaciones Empresariales Innovadoras /CLUSTERS
- Estructura de coordinación y gestión de las AEI/CLUSTERS constituidos
- Proyectos y actuaciones específicas de colaboración entre empresas dirigidos a fortalecer el potencial innovador y la competitividad de las empresas

APORTA la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

1. Formulario de solicitud y documentación específica

- Formulario de solicitud totalmente cumplimentado y firmado** por el representante legal del solicitante, incluyendo todos sus anexos:
 - Anexo I.** Autorización para recabar datos del solicitante ante las Administraciones Públicas.
 - Anexo II.** Declaración expresa responsable de otras ayudas.
 - Anexo III.** Autorización para contratar con empresas vinculadas.
 - Anexo IV.** Declaración acerca de la subcontratación de la actividad subvencionada.
- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias. (Según modelo en fichero aparte).** No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.
- Memoria de actividades de la organización (Apartado 4 de Memoria del Solicitante) (Opcional)**
- CV del equipo responsable del proyecto** (Apartado 5 de Memoria del Proyecto)
- CV del personal externo asignados al proyecto** (Apartado 6 de Memoria del Proyecto)
- Presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc., de todas las inversiones previstas en la relación incluida en el formulario.

*Cuando el **importe del gasto subvencionable supere** la cuantía de **18.000 euros** en suministros de bienes o prestación de servicios, el beneficiario deberá solicitar **como mínimo tres ofertas** de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, según se establece en el [artículo 31 de la Ley 38/2003](#). La elección entre las ofertas se realizará conforme los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, en cuyo caso deberán aportar un escrito justificándolo de forma adecuada.*



**Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS)
Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD



En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada, se debe de aportar:

Tres presupuestos de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. [Anexo III](#)

2. Documentación Administrativa

Número de identificación fiscal (NIF). (*)

Documentos que acrediten la constitución legal de la entidad y estatutos debidamente registrados, en los que deberá constar de forma explícita que carecen de ánimo de lucro y que su domicilio social se encuentra en el Principado de Asturias. (*)

Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actué como representante, de acuerdo con lo previsto en el [artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común](#). (*)

Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado (copia). Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que el solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

(*) **Esta documentación debe de presentarse en original o copia compulsada. No es necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).**

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Subvenciones para Agrupaciones Empresariales
Innovadoras (CLUSTERS)
Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD



RESUMEN DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

Razón Social		NIF
Domicilio social		Código Postal
Población	Municipio	Provincia
Nombre y apellidos del representante legal		Cargo
Nombre y apellidos de la persona de contacto	Correo electrónico	Teléfono
Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación		
Domicilio a efectos de notificación		Código Postal
Población	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax	e-mail
Web		
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)		
La ficha de acreedor del Gobierno del Principado de Asturias ya ha sido presentada en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales
Innovadoras (CLUSTERS)
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL SOLICITANTE

1. Datos del solicitante.

Año de constitución	Objeto Social
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Principales actividades (Breve descripción)

<input type="text"/>

Entidad sin ánimo de lucro	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CNAE	
Porcentaje capital público	%	Porcentaje capital privado	%
Tiene concedida exención de IVA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	% prorata de IVA (último año cerrado)	%

	2013	2014	2015
Nº de miembros	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Presupuesto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Empleo femenino	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Empleados total	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres: SI NO

2. Relación de miembros de la AEI/CLUSTER*:

Razón Social	NIF	Municipio	IAE*	Tipo entidad (Pyme, Gran empresa, Otra entidad)

* Incluir código y descripción



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



3. Representatividad del sector/área de actividad/mercado al que pertenece la AEI:

% de facturación del sector sobre el PIB regional:

(Indicar fuente, p.ej. INE, SADEI y año)

4. Masa crítica de la AEI:

Facturación del sector (indicar fuente y año):

Facturación de las empresas de la AEI (indicar año):

Número de empresas del sector (indicar fuente y año):

5. Cadena de valor del sector/actividad/mercado al que representa. Identificar las empresas que forman parte de la cadena de valor (sólo para la línea 1).

6. Financiación de la AEI (sólo para las líneas 2 y 3):

FUENTE DE FINANCIACIÓN	2013 (%)	2014 (%)
PUBLICA		
PRIVADA		
Cuotas de los miembros		
Servicios facturados		
Otros		

7. Gestión y recursos Humanos (sólo para las línea 2 y 3) :

AEIs sin personal propio: <input type="checkbox"/>	AEIs con personal propio (número):
Gestor del clúster (nombre y apellidos):	
Experiencia:	
Órganos de Gobierno de la AEI : (Describir composición y tareas: p. ej. gerente, junta directiva, asamblea general, detallar miembros de la junta directiva - empresas/instituciones...)	

8. Año de la primera solicitud realizada a este programa de ayudas :

9. Descripción detallada de los proyectos de colaboración de carácter internacional, nacional y regional promovidos y ejecutados por la AEI durante los 3 últimos años. (Utilizar las hojas que se consideren necesarias para este apartado)



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales
Innovadoras (CLUSTERS)
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL PROYECTO

IMPORTANTE: La evaluación técnica del proyecto se basará en los datos contenidos en esta memoria, por lo que se recomienda describir lo más detalladamente posible cada uno de los puntos indicados en este guión.

1. Descripción general del proyecto

- ✓ Título.
- ✓ Descripción del proyecto y objetivos fundamentales que se esperan alcanzar.
- ✓ Calendario de actividades a realizar.

2. Impacto del proyecto

- ✓ Resultados esperados, cuantificados.

3. Descripción técnica del proyecto

- ✓ Fases del proyecto. Desarrollo temporal de las acciones a realizar.

4. Descripción de las actuaciones realizadas en las empresas participantes en el proyecto.

- ✓ La descripción debe permitir que se identifique claramente que tipo de actividad se ha realizado en cada una y su utilidad dentro del proyecto.
- ✓ Actuaciones de cada empresa.
- ✓ Sectores a los que pertenecen las empresas.
- ✓ Relación de empresas (Utilizar la tabla siguiente):

Empresas participantes

Razón Social	NIF	Municipio	IAE*

* Incluir código y descripción

5. Equipo responsable del proyecto.

La descripción debe permitir que se identifique claramente su utilización dentro del proyecto, detallando las personas y responsabilidades en el proyecto.

- ✓ Descripción del equipo interno participante en el proyecto.
- ✓ Experiencia y/o conocimientos de los participantes, relacionados con el proyecto.

Adjuntar los correspondientes Curriculum Vitae.

Relación de gastos de personal técnico interno directamente relacionado con el proyecto. (Utilizar la tabla del apartado de presupuesto), (Categoría profesional, grupo de cotización, coste hora y horas de dedicación al proyecto), Salario bruto. **VER TABLA SALARIAL de la convocatoria.**



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS)
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



6. Descripción de los servicios externos incluidos en el proyecto.

La descripción debe permitir que se identifique claramente su utilización dentro del proyecto. Servicios externos de estudio, análisis, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones. (Utilizar las tablas siguientes)

- ✓ Información sobre las empresas consultoras, referencias, experiencias y capacidades.
- ✓ Relación del personal destinado al proyecto

Adjuntar los correspondientes Curriculum Vitae

Principales colaboradores externos (incluir una tabla para cada colaborador):

1. Razón Social	NIF	Localidad	IAE

Personal asignado al proyecto	Titulación	Especialidad	Experiencia
			años
			años
			años
			años

Actuación	Presupuesto

Otros colaboradores externos

Razón Social	Actuación	Presupuesto

7. Descripción de las actividades de promoción y difusión

Relación de gastos de Promoción y Difusión ([Utilizar la tabla del apartado 8.3 del presupuesto](#)): incluidos los gastos de viajes interurbanos y alojamiento necesarios para la realización del proyecto así como del resto de Gastos de Constitución, de Administración, etc.

FORMULARIO DE SOLICITUD



- 8. Presupuesto y financiación**
 ✓ **8.1 Costes de personal interno o personal de la entidad gestora de AEI o del personal adscrito al desarrollo/ejecución del proyecto.**
 (Ver tabla salarial)

Entidad / Empresa (sólo línea 3)	Persona	Grupo Cotización a la Seg. Social (1,2,3)	Cargo y tareas	Coste/hora	Nº horas	Gasto de personal
TOTAL						

TABLA SALARIAL: Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto no podrán superar los topes máximos subvencionables según las siguientes categorías:

Categoría	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Total Salario	€/hora (1.800h/año)
Director Técnico/Proyecto Grupo cotización 1	79.717,21	11.589,60	91.306,81	50,73
Técnico Titulado Superior Sénior. Grupo de Cotización 1	63.773,77	11.589,60	75.363,37	41,87
Técnico Titulado Superior Junior. Grupo de Cotización 1	47.830,33	11.589,60	59.419,93	33,01
Técnico Titulado Medio. Grupo de Cotización 2	39.858,61	11.589,60	51.448,20	28,58
Técnico Superior. Grupo de Cotización 3 y resto de grupos	23.915,16	7.150,63	31.065,80	17,26

Grupo	Categorías Profesiones	Grupo	Categorías Profesiones
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	7	Auxiliares Administrativos
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	8	Oficiales de primera y segunda
3	Jefes Administrativos y de Taller	9	Oficiales de tercera y Especialistas
4	Ayudantes no Titulados	10	Peones
5	Oficiales Administrativos	11	Trabajadores menores de dieciocho años
6	Subalternos		



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



8.2. Colaboraciones Externas

Entidad / Empresa (sólo línea 3)	Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto	Total
TOTAL					

8.3. Gastos de Promoción y Difusión

Entidad / Empresa (sólo línea 3)	Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto	Total
TOTAL					

8.4. Gastos de Constitución AEI/CLUSTER (sólo línea 1)

Entidad	Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto	Total
TOTAL					



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



8.8. IVA realmente soportado

Entidad	Concepto Gasto	Proveedor	NIF	IVA	Total
TOTAL					

8.9. Resumen de la inversión

	Agrupación Empresarial Innovadora		
	Gasto AEI	Gasto empresas	Subvención solicitada
1. Costes de Personal Interno			
2. Colaboraciones Externas			
3. Gastos de Promoción y Difusión			
4. Gastos de constitución AEI/CLUSTER			
5. Costes de elaboración de Planes Estratégicos AEI/CLUSTER			
6. Gastos de Administración de la AEI/CLUSTER			
7. IVA (Real y definitivamente soportado por la AEI/CLUSTER)			
TOTAL			

Esta relación de gastos debe de acompañarse de facturas pro forma o presupuestos. En el caso de que los importes superen la cuantía de 18.000 euros en suministros de bienes o prestación de servicios, se deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas se realizará conforme los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, en cuyo caso deberán aportar un escrito justificándolo de forma adecuada.



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras
(CLUSTERS)
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



8.10. Financiación del proyecto

Financiación del Proyecto	
	Nombre de las entidades financiadoras del proyecto
%	
1. RECURSOS PROPIOS	%
2. APORTACIÓN DE LAS EMPRESAS	%
3. SUBVENCIONES	%
4. OTRA FINANCIACIÓN	%
TOTAL	%



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras
(CLUSTERS)
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



9. Declaración responsable:

D. /D^a , con DNI , en representación de , con NIF ,

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que la empresa, Asociación o Fundación a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.

Dato a cumplimentar sólo por solicitantes con exención de IVA

Que la Empresa, Asociación o Fundación a la que representa está exenta total o parcialmente (% prorrata) del IVA para las siguientes actividades:

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Subvenciones para Agrupaciones Empresariales
Innovadoras (CLUSTERS)
Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D. /D^a , con DNI , en representación de , con NIF ,

AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, en relación con el programa y la convocatoria de esta solicitud:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En a de de 2015

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de _____ NIF _____

DECLARA que:

1. Otras ayudas para el mismo proyecto

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

2. Otras ayudas de mínimos del solicitante considerado como «Única empresa» según el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013

*El importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro a una «Única empresa»_no excederá de **200.000 EUR** durante cualquier período de **tres ejercicios fiscales***

2.1. Otras ayudas de mínimos del solicitante

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de mínimos.
 SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimos, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

2.2. Conforme a la definición de «Única empresa» del Reglamento mínimos, que incluye todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad;
- una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

La empresa solicitante:

- NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
 SI se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa _____ CIF _____



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



2.3. Otras ayudas de mínimos de las empresas o entidades declaradas en el apartado anterior como «Única empresa»

- NO** han solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de mínimos.
- SI** han solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimos, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

Empresa beneficiaria de la ayuda	Entidad concedente	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

3. La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

En a de de 2015

Firma del representante legal



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

D. /D^a , con DNI , en representación de , con NIF ,

SOLICITA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29.7 d), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio **(1)**, la **AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo (1)	Actividad a contratar	Importe (€)*

(*) Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).*

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

¹ Tipo de vinculación

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO IV. DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D. /D^a , con DNI , en representación de , con NIF ,

DECLARA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\)](#), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) ⁽²⁾, y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio que **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe (€)

En a de de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

² Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2015



FORMULARIO DE SOLICITUD



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD



**Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS)
Convocatoria 2015**